

nuevas leyes,  
**¿más derechos?**  
vii asamblea nacional de **derechos humanos**

# Derecho a una vida libre de violencia basada en género



## Fundamentación

Uruguay tiene una larga historia de ratificación de Convenciones Internacionales para garantizar el derecho a una vida libre de violencia, en particular la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer ([CEDAW](#)) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "[Convención de Belem Do Para](#)". Sin embargo, presentaba un proceso más lento de armonización de la legislación nacional.

La [ley 17.514](#) del 2002 sobre violencia doméstica había constituido un hito importante pero luego de más de 15 años no representaba una norma que diera cumplimiento a los estándares internacionales. Es así que a partir de iniciativas de la sociedad civil, el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica ([CNCLVD](#)) en un proceso participativo e interinstitucional presenta en abril de 2016 al Parlamento uruguayo un proyecto de "Ley integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de Violencia basada en Género".

Luego de un arduo trámite parlamentario la Ley N° [19.580](#) fue aprobada por el Parlamento el día 13 de diciembre de 2017, promulgada por el Poder Ejecutivo el día 22 de diciembre de 2017 y publicada en el Diario Oficial el día 9 de enero de 2018.

La norma recoge las recomendaciones internacionales realizadas a Uruguay frente a la falta de adecuación de la normativa vigente. Sin embargo, desde su vigencia hasta la fecha han existido diversas dificultades en su aplicación, en forma similar a lo sucedido con la Ley N° 17.514 de Violencia Doméstica.

La ley constituye un instrumento fundamental para lograr una política pública integral y garantista de los derechos humanos. En particular se resalta que:

- Abarca las múltiples formas de la violencia de género, trascendiendo el concepto de violencia doméstica o intrafamiliar y comprendiendo a mujeres de todas las edades, clases sociales, etnias o razas, orientaciones y/o identidades de género y condiciones de discapacidad.
- Consolida una red de servicios de atención a mujeres en situación de violencia basada en género.
- Consagra principios claves para el abordaje desde la perspectiva de género y de generaciones, brindando directrices para cada organismo.
- Modifica los delitos sexuales atendiendo a los estándares internacionales en la materia y a las reiteradas observaciones de organismos internacionales de derechos humanos realizadas al Estado uruguayo.

Preocupan las dificultades que se han visibilizado en la implementación de la ley, entre las principales se plantean problemas derivados de la falta de recursos económicos. Desde diferentes organismos públicos, políticos y desde las organizaciones sociales se acuerda que la falta de presupuesto colocaría a esta ley como una "cáscara vacía".

En este sentido, se advierte que el proyecto de ley de rendición de cuentas a consideración del Parlamento, presenta dificultades para la creación de los Juzgados Multimateria y el efectivo acceso a la justicia, para los servicios necesarios dentro del Sistema Interinstitucional de

Respuesta que se establecen en la ley y para el Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres.

Esta ley integral propone una serie de modificaciones que implican cambios sustantivos en el abordaje y cambios de procedimientos que requieren asignación presupuestal. Sin embargo, no puede cuestionarse la aplicación de sus principios rectores y cometidos, de los derechos explicitados, así como la conceptualización acerca de lo que implica violencia de género y la descripción establecida de todas sus formas.

### **Preguntas disparadoras para la discusión:**

La propuesta es mapear los desafíos de cada organismo en el marco de la Ley Integral. Para ello puede resultar de utilidad centrar la discusión en torno a dos ejes: las formas de violencia (doméstica, sexual, simbólica, obstétrica...) y los organismos involucrados en las medidas previstas por la Ley Integral para cada tipo de violencia.

La INDDHH propone para esta instancia centrarse en intercambiar sobre los cambios sustantivos propuestos por la ley a efectos de garantizar la plena aplicación de la norma. No se procura en esta instancia realizar un análisis de los contenidos de la ley sino visualizar los avances de las políticas públicas en las diversas formas de violencia de género y los desafíos pendientes.

A continuación, se presentan las preguntas que guiarán el intercambio:

- Desafíos y posibilidades para cada organismo del estado en la implementación de la ley.
- ¿Se pueden identificar dificultades en el ejercicio del derecho al acceso a la justicia? (respuestas adecuadas, inadecuadas, formación, tiempos de respuesta)
- ¿Hay algunas diferencias en cuanto al ejercicio de estos derechos en cuestión, en el área metropolitana y el resto del país?

Desde la INDDHH se expresa un particular agradecimiento a las autoridades y a todas las personas de la Sede Paysandú del Centro Universitario Regional Litoral Norte de la Universidad de la República (UDELAR) por su apoyo a la realización de la VII Asamblea Nacional de Derechos Humanos.